

Carpeta 12 Limache

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 3246 /**

**VALPARAÍSO, 17 NOV. 2010**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Catastro de Bienes Inmuebles de propiedad del Serviu Región de Valparaíso;
- b) El inmueble de propiedad de este Servicio, denominado como lote A4, de una superficie de 1.495 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Bulnes s/n sector Limachito, de la comuna de Limache e inscrito a fojas 778 vta. N° 1309 del registro de propiedades del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Limache.
- c) El Ordinario N° 1430 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 13.12.06, que estableció los criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad de los SERVIU;
- d) El Ord. N° 597 de fecha 05/06/2007 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Ord. N° 1430/2006, relativo a al administración y gestión de inmuebles en los términos que en el se indica.
- e) El Ord. N° 342 de fecha 13 de Octubre del 2010, del Alcalde de la Municipalidad de Limache, por el que solicita se transfiera el lote A4, para efectuar la conexión vial entre calle Bulnes y Padre Hurtado sector, Limachito, comuna de Limache.
- f) La autorización especial N° 18 del S.I.I. del Jefe de Avaluaciones, Unidad de Quillota, I que autoriza a enajenar el predio dado que corresponde a la prolongación de calle Padre Hurtado por su destino de lote vial, por lo que no será enrolado, eliminándose el Rol Matriz ( 333-15)
- g) El artículo 3° N° 13 del D.S. N° 508(Minvu) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex Corvi, que faculta a los Serviu como sucesores legales de esa ex Corporación, para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a Instituciones de derecho público.
- h) El Decreto Ley N° 1.305 del 19 de febrero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 355, del 4 de febrero de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- i) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de razón.
- j) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355/76(V. y U.) y el N° 581 de fecha 08/09/2010 (V. y U.), dicto la siguiente:



Gobierno de  
**CHILE**  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DIRECCION REGIONAL  
OFICINA GESTION DE SUELOS

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: DECLARASE PRESCINDIBLE** para el desarrollo de Programas Ministeriales, especialmente para el Fondo Solidario de Vivienda, el siguiente inmueble de propiedad del SERVIU Región de Valparaíso:

Comuna	Sector	Dirección	Plano	Sup. (m2)	Inscripción de Dominio
Limache	Queronque	Lote A4	SV 7490	1.495	Fojas 778 vta. N° 1309 CBR Limache

**SEGUNDO:** La presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ROBERTO VEAS OLIVARES**  
INGENIERO COMERCIAL PUCV  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR USACH  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO



COPIAS: 4 MDLAPR/CRO/FVL/POT  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SUELOS  
TRANSSCRIBIR:

- SERVIU MINVU REGIÓN DE VALPARAISO
- DIRECCION REGIONAL SERVIU
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU

No 16002